



RESULTADO DEL ESTUDIO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO DE LOS EMPLEOS DE NIVEL TÉCNICO DE LAS DIRECCIONES REGIONALES AERONÁUTICAS

Fecha de Publicación: 02 OCT. 2024

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil se encuentra adelantando la provisión de empleos en vacancia definitiva y temporal a través de la figura de encargo.

Por lo anterior y para la verificación de cumplimiento de requisitos se tienen en cuenta los criterios correspondientes a los parámetros establecidos en el artículo 23 del Decreto-Ley 790 de 2005 "Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil", que consagra:

"Artículo 23. De la provisión temporal de los empleos. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados públicos de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos, siempre y cuando acrediten los requisitos y el perfil exigido para su ejercicio, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su evaluación del desempeño hubiere sido satisfactoria. Sólo en caso de que no sea posible realizar el encargo podrá hacerse nombramiento transitorio. El término de duración de estas provisiones no podrá ser superior a seis (6) meses".

En este sentido, el artículo 2.2.20.1.2. del Decreto 1083 de 2011, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", indica:

"Artículo 2.2.20.1.2. Encargos y nombramientos provisionales. Mientras se surte el proceso de selección, y una vez convocado este, los respectivos empleos podrán ser provistos mediante encargo efectuado a empleados de carrera o mediante nombramiento provisional o transitorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto-ley 790 de 2005".

También se verificaron los criterios determinados por la Resolución No. 01115 del 26 de mayo de 2022 "Por la cual se establece el procedimiento para proveer transitoriamente mediante la figura de encargo los empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera definitiva o temporal en la Entidad" y la Resolución No. 0651 del 05 de abril del 2023 "Por la cual se corrige un error forma y se modifica la Resolución 1115 de 2022, por la cual se establece el procedimiento para proveer transitoriamente mediante la figura de encargo los empleos de carrera administrativa que se encuentren vacantes de manera definitiva o temporal en la Entidad".

Subsidiariamente se da aplicación a la Ley 909 de 2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", en la cual se determinan las condiciones para provisión transitoria mediante la figura del encargo, así:



1. Ser empleado público de la entidad y ostentar derechos de carrera administrativa.
2. Acreditar los requisitos y el perfil exigido para el ejercicio del empleo a proveer de conformidad con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.
4. Haber obtenido en la última evaluación de desempeño laboral, calificación en el nivel satisfactorio o superior.

Así mismo, se tiene en cuenta los criterios de desempate establecido en el numeral 7.3 (modificado por la Resolución 0651 del 5 de abril de 2023, que corrige un error formal en la numeración de la Resolución 01115 del 26 de mayo de 2022) del artículo 7° de la Resolución No. 01115 del 26 de mayo de 2022, el cual establece el procedimiento para dirimir los empates con los funcionarios aeronáuticos de carrera administrativa que cumplen con los requisitos exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales, de la siguiente manera:

- a) "Con el servidor que acredite mayor puntaje de **EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL** al requisito mínimo exigido sin exceder de 100 puntos, teniendo en cuenta el siguiente cuadro:

No.	Educación Formal	Puntaje
1	Título de Doctorado	100
2	Título de Maestría	90
3	Título profesional adicional al exigido, relacionado con las funciones del empleo (aplica únicamente para los empleos en los cuales se exija como requisito mínimo un título profesional).	95
4	Título de Especialización	90
5	Título Tecnológico adicional al exigido, relacionado con las funciones del empleo, (NO aplica para los empleos en los cuales se exija como requisito mínimo un título profesional)	60
6	Título de Técnico Profesional adicional al exigido, relacionado con las funciones del empleo (NO aplica para los empleos en los cuales se exija como requisito mínimo un título profesional)	40
7	Por cada semestre aprobado de educación superior relacionado con las funciones del empleo (NO aplica para los empleos en los cuales se exija como requisito mínimo un título profesional)	8

- b) Con el servidor que acredite mayor experiencia relacionada con las funciones del empleo proveer.
- c) Con el servidor que haya obtenido mayor puntaje en la calificación de las competencias comportamentales de la evaluación del desempeño laboral anual vigente.
- d) Con el servidor que haya obtenido mayor puntaje en la evaluación del desempeño laboral vigente.
- e) Con el servidor que posea mayor tiempo de servicio en la Entidad en caso de empleos de apoyo. Para los empleos de carácter misional, se tendrá como criterio de desempate el tiempo de servicio en la respectiva dependencia donde se proveerá el empleo.
- f) Finalmente, de persistir el empate se realizará un sorteo en la modalidad que decidan los servidores involucrados, para lo cual se dejará constancia en acta. En caso de que los servidores no lleguen a un acuerdo en la modalidad del sorteo, se realizará por medio de balotas."



De acuerdo con lo anterior, se presenta el resultado de verificación de requisitos para la provisión transitoria mediante encargo de los empleos de carrera administrativa que se describen a continuación:

1. TÉCNICO AERONÁUTICO IX CÓDIGO 81 GRADO 16 DE LAS DIRECCIONES REGIONALES AERONÁUTICAS (PERFIL ADMINISTRATIVO):

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	9 (nueve)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico IX	
GRADO	16	
DEPENDENCIA	Dirección Regional Aeronáutica Noroccidente- Rionegro (3 vacantes) Dirección Regional Aeronáutica Nororiente -Cúcuta (1 vacante) Dirección Regional Aeronáutica Oriente-Villavicencio (1 vacante) Dirección Regional Aeronáutica Norte-Soledad (1 vacante) Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur – Bogotá (2 vacantes)} Dirección Regional Aeronáutica Occidente-Palmira (1 vacante)	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Desarrollar actividades de apoyo técnico en la consolidación, organización y suministro de la información de la gestión administrativa, de gestión humana, gestión documental y administración de bienes, recursos y servicios de la regional, para la adecuada prestación de los servicios aeronáuticos y aeroportuarios en su jurisdicción de acuerdo con las políticas Institucionales.	
REQUISITOS	Estudio: Título de tecnólogo o aprobación de tres (3) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Arquitectura y afines. Alternativa: Título de formación técnico profesional o aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Arquitectura y afines.	Experiencia: Cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia relacionada. Alternativa: Sesenta y seis (66) meses de experiencia relacionada.
OTROS	Tarjeta o Matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.	
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8109-16-534, Pág. 1338.	

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de nueve (9) vacantes del empleo **TÉCNICO AERONÁUTICO IX CÓDIGO 81 GRADO 16 DE LAS DIRECCIONES REGIONALES AERONÁUTICAS (PERFIL ADMINISTRATIVO)**, ocho (8) servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:



CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACION DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS	UBICACIÓN VACANTE ACEPTADA
41789597	GLADYS VICTORIA URIBE CORONADO	AUXILIAR IV 912504	Bachiller graduado el 06/12/1975. Técnico Profesional en Secretariado graduado el 21/10/2004.	Cumple con Sesenta y seis (66) meses de experiencia relacionada.	Sobresaliente	No registra.	Dirección Regional Aeronáutica Noroccidente-Rionegro
39436834	MARIA BERENICE OTALVARO FRANCO	AUXILIAR IV 912504	Bachiller Académico graduado el 03/12/1992. Certificado de aprobación materias de Derecho en Universidad Católica de Oriente expedido 2016.	Cumple con Cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia relacionada.	Sobresaliente	No registra.	Dirección Regional Aeronáutica Noroccidente-Rionegro
70722047	FRANCISCO ARROYAVE HINCAPIE	AUXILIAR II 913502	Bachiller Técnico Industrial en Fundición y Metalurgia graduado el 30/11/1979. Certificado aprobación 10 Semestres Administración de Empresas del 15/07/2015.	Cumple con Cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia relacionada.	Sobresaliente	No registra.	Dirección Regional Aeronáutica Noroccidente-Rionegro
37250229	LILIA TERESA QUINTERO GARCIA	TECNICO AERONAUTICO I 818005	Bachiller Académico graduado el 18/04/1978. Tecnóloga Delineante de Arquitectura e Ingeniería graduado el 26/06/1982. Certificación de Inscripción Profesional No. 2540600586CND expedida el 20/08/1998	Cumple con Cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia relacionada.	Sobresaliente	No registra.	Dirección Regional Aeronáutica Nororiental - Cúcuta
38941138	AYDEE DOMINGUEZ ARCE	AUXILIAR II 913502	Bachiller graduado el 26/05/1974. Técnico Profesional en Contabilidad graduado el 07/04/1981.	Cumple con Sesenta y seis (66) meses de experiencia relacionada.	Sobresaliente	No registra.	Dirección Regional Aeronáutica Occidente-Palmira
35323718	LUZ GLADYS SAAVEDRA	AUXILIAR V 912005	Bachiller graduado el 02/12/1980. Técnico Profesional Intermedio en Administración Hotelera graduado el 18/06/1986.	Cumple con Sesenta y seis (66) meses de experiencia relacionada.	Sobresaliente	No registra.	Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur – Bogotá
21246030	ELDA LUCIA ALVAREZ RICO	AUXILIAR IV 912504	Técnico Profesional en Secretariado graduado el 21/10/2004.	Cumple con Sesenta y seis (66) meses de experiencia relacionada.	Sobresaliente	No registra.	Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur – Bogotá
92503773	AUDY ALFREDO ALVAREZ BUELVAS	AUXILIAR I 914001	Bachiller académico graduado 07/12/1999. Administrador de Empresas graduado el 19/12/2009.	Cumple con Cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia relacionada.	Sobresaliente	No registra.	Dirección Regional Aeronáutica Norte-Soledad



Este resultado se presenta conforme a la verificación realizada de la historia laboral de los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Técnico Aeronáutico VIII Grado 15 continuando hasta el Auxiliar I grado 01.

Para un (1) empleo restante, una vez revisada la planta de personal de la entidad, se concluye que, existiendo servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa que cumplen con la totalidad de los requisitos para ser encargados en los empleos ofertados, estos se encuentran en un grado igual o superior, o rechazaron la postulación al empleo, por lo tanto, es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

2. TÉCNICO AERONÁUTICO VIII CÓDIGO 81 GRADO 15 DE LAS DIRECCIONES REGIONALES AERONÁUTICAS (PERFIL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO):

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	4 (cuatro)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico VIII	
GRADO	15	
DEPENDENCIA	Dirección Regional Aeronáutica Noroccidente- Rionegro (1 vacante) Dirección Regional Aeronáutica Noroccidente- Montería (1 vacante) Dirección Regional Aeronáutica Occidente -Palmira (1 vacante) Dirección Regional Aeronáutica Oriente-Villavicencio (1 vacante)	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Hacer seguimiento a las actividades de apoyo técnico de la gestión de la información, la gestión administrativa, de gestión humana, gestión financiera, gestión documental y administración de bienes, recursos y servicios de la regional, para la adecuada prestación de los servicios aeronáuticos y aeroportuarios en su jurisdicción de acuerdo con las políticas Institucionales.	
REQUISITOS	<p>Estudio: Título de tecnólogo o aprobación de tres (3) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines.</p> <p>Alternativa: Título de formación técnico profesional o aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines.</p>	<p>Experiencia: Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada.</p> <p>Alternativa: Sesenta (60) meses de experiencia relacionada.</p>
OTROS	Tarjeta o Matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.	
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8108-15-553, Pág. 1287.	

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de cuatro (4) vacantes del empleo **TÉCNICO AERONÁUTICO VIII CÓDIGO 81 GRADO 15 DE LAS DIRECCIONES REGIONALES AERONÁUTICAS (PERFIL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO)**, tres (3) servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:



CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACION DEL DESEMPEÑO	SANCCIONES DISCIPLINARIAS	UBICACIÓN VACANTE ACEPTADA
20687969	ANA DEL PILAR SILVA HUERTAS	AUXILIAR I 914001	Bachiller Académico graduado el 30/11/1979. Contadora Pública graduado el 29/10/1999. Tarjeta Profesional 72426-T expedida el 11/05/2000	Cumple con Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada.	Sobresaliente	No registra.	Dirección Regional Aeronáutica Occidente - Palmira
39436275	MARTHA NORA ARIAS ARBELAEZ	AUXILIAR I 914001	Bachiller Comercial graduado el 29/01/1982. Profesional en Comercio Exterior graduado el 16/07/1999.	Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada.	Sobresaliente	No registra.	Dirección Regional Aeronáutica Noroccidente-Rionegro
78696522	FELIX DAVID LENES OSORIO	AUXILIAR I 914001	Undécimo Grado - Certificación Colegio Nacional José María Córdoba graduado el 10/06/1905. Contador Público graduado el 28/02/2008.	Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada.	Sobresaliente	No registra.	Dirección Regional Aeronáutica Noroccidente-Montería

Este resultado se presenta conforme a la verificación realizada de la historia laboral de los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Técnico Aeronáutico VII Grado 13 continuando hasta el Auxiliar I grado 01.

Para un (1) empleo restante, una vez revisada la planta de personal de la entidad, se concluye que existiendo servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa que cumplen con la totalidad de los requisitos para ser encargados en los empleos ofertados, se encuentran en un grado igual o superior, o rechazaron la postulación al empleo, por lo tanto, es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

3. TÉCNICO AERONÁUTICO VII CÓDIGO 81 GRADO 13 DE LAS DIRECCIONES REGIONALES AERONÁUTICAS (PERFIL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO):

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	6 (seis)
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico VII
GRADO	13
DEPENDENCIA	Dirección Regional Aeronáutica Noroccidente- Rionegro (1 vacante) Dirección Regional Aeronáutica Occidente -Pereira (1 vacante) Dirección Regional Aeronáutica Occidente -Pasto (1 vacante)



	Dirección Regional Aeronáutica Oriente-Villavicencio (2 vacantes) Dirección Regional Aeronáutica Nororiental- Cúcuta (1 vacante)	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Monitorear y operar las actividades técnicas y administrativas necesarias para el desarrollo de la gestión administrativa, de gestión humana, gestión financiera, gestión documental y administración de bienes, recursos y servicios de la regional, para la adecuada prestación de los servicios aeronáuticos y aeroportuarios en su jurisdicción de acuerdo con las políticas Institucionales.	
REQUISITOS	Estudio: Título de tecnólogo o aprobación de tres (3) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines. Alternativa: Título de formación técnico profesional o aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines.	Experiencia: Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada. Alternativa: Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada.
OTROS	Tarjeta o Matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.	
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8107-13-571, Pág. 1156.	

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, para la provisión de seis (6) vacantes del empleo **TÉCNICO AERONÁUTICO VII CÓDIGO 81 GRADO 13 DE LAS DIRECCIONES REGIONALES AERONÁUTICAS (PERFIL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO)**, una vez revisada la planta de personal de la entidad se concluye que, existiendo servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa que cumplen con la totalidad de los requisitos para ser encargados en los empleos ofertados, se encuentran en un grado igual o superior, o rechazaron la postulación al empleo, por lo tanto, es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

Este resultado se presenta conforme a la verificación realizada de la historia laboral de los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Técnico Aeronáutico VI Grado 11 continuando hasta el Auxiliar I grado 01.

4. TÉCNICO AERONÁUTICO VI CÓDIGO 81 GRADO 11 DE LAS DIRECCIONES REGIONALES AERONÁUTICAS (PERFIL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO):

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	2 (dos)
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico VI
GRADO	11
DEPENDENCIA	Dirección Regional Aeronáutica Occidente -Palmira (1 vacante) Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur Bogotá (1 vacante)
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Desarrollar labores técnicas y administrativas en la gestión de la información, la gestión administrativa, de gestión humana, gestión financiera, gestión documental y administración de bienes, recursos y servicios de la regional, para la adecuada prestación de los servicios aeronáuticos y aeroportuarios en su jurisdicción de acuerdo con las políticas Institucionales.



REQUISITOS	<p>Estudio: Título de formación técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines.</p> <p>Alternativa: Aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administrativa y afines. Administración o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines.</p>	<p>Experiencia: Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada.</p> <p>Alternativa: Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada.</p>
OTROS	Tarjeta o Matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.	
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8106-11-593, Pág. 1162.	

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, para la provisión de dos (2) vacantes del empleo **TÉCNICO AERONÁUTICO VI CÓDIGO 81 GRADO 11 DE LAS DIRECCIONES REGIONALES AERONÁUTICAS (PERFIL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO)**, una vez revisada la planta de personal de la entidad, se concluye que, existiendo servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa que cumplen con la totalidad de los requisitos para ser encargados en los empleos ofertados, se encuentran en un grado igual o superior, o rechazaron la postulación al empleo, por lo tanto, es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

Este resultado se presenta conforme a la verificación realizada de la historia laboral de los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Técnico Aeronáutico V Grado 09 continuando hasta el Auxiliar I grado 01.

5. TÉCNICO AERONÁUTICO VI CÓDIGO 81 GRADO 11 DE LAS DIRECCIONES REGIONALES AERONÁUTICAS (PERFIL CONTABLE):

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico VI	
GRADO	11	
DEPENDENCIA	Dirección Regional Aeronáutica Nororiental-Cúcuta (1 vacante)	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Desarrollar labores técnicas y administrativas en la gestión financiera, presupuestal, contable, de tesorería, pagaduría o tributarios que contribuyan al desarrollo de las actividades de la dependencia, de acuerdo con los procedimientos aplicables a su cargo y conforme a las normativas vigentes.	
REQUISITOS	<p>Estudio: Título de formación técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines.</p> <p>Alternativa: Aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines.</p>	<p>Experiencia: Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada.</p> <p>Alternativa: Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada.</p>
OTROS	Tarjeta o Matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.	
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8106-11-595, Pág. 985.	



Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, para la provisión de una (1) vacante del empleo **TÉCNICO AERONÁUTICO VI CÓDIGO 81 GRADO 11 DE LAS DIRECCIONES REGIONALES AERONÁUTICAS (PERFIL CONTABLE)**, una vez revisada la planta de personal de la entidad, se concluye que, existiendo servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa que cumplen con la totalidad de los requisitos para ser encargados en los empleos ofertados, se encuentran en un grado igual o superior, o rechazaron la postulación al empleo, por lo tanto, es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

Este resultado se presenta conforme a la verificación realizada de la historia laboral de los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Técnico Aeronáutico V Grado 09 continuando hasta el Auxiliar I grado 01.

6. TÉCNICO AERONÁUTICO VI CÓDIGO 81 GRADO 11 DE LAS DIRECCIONES REGIONALES AERONÁUTICAS (PERFIL ADMINISTRATIVO):

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico VI	
GRADO	11	
DEPENDENCIA	Dirección Regional Aeronáutica Oriente -Villavicencio (1 vacante)	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Desarrollar labores técnicas y administrativas a la dependencia para optimizar el cumplimiento de sus funciones de acuerdo con los objetivos institucionales delimitados.	
REQUISITOS	<p>Estudio: Título de formación técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines.</p> <p>Alternativa: Aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines.</p>	<p>Experiencia: Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada.</p> <p>Alternativa: Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada.</p>
OTROS	Tarjeta o Matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.	
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8106-11-592, Pág. 1516.	

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, para la provisión de una (1) vacante del empleo **TÉCNICO AERONÁUTICO VI CÓDIGO 81 GRADO 11 DE LAS DIRECCIONES REGIONALES AERONÁUTICAS (PERFIL ADMINISTRATIVO)**, una vez revisada la planta de personal de la entidad, se concluye que, existiendo servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa que cumplen con la totalidad de los requisitos para ser encargados en los empleos ofertados, se encuentran en un grado igual o superior, o rechazaron la postulación al empleo, por lo tanto, es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.



Este resultado se presenta conforme a la verificación realizada de la historia laboral de los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Técnico Aeronáutico V Grado 09 continuando hasta el Auxiliar I grado 01.

7. TÉCNICO AERONÁUTICO V CÓDIGO 81 GRADO 09 DE LAS DIRECCIONES REGIONALES AERONÁUTICAS (PERFIL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO):

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	5 (cinco)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico V	
GRADO	09	
DEPENDENCIA	Dirección Regional Aeronáutica Noroccidente-Rionegro (1 vacante) Dirección Regional Aeronáutica Oriente -Villavicencio (2 vacantes) Dirección Regional Aeronáutica Occidente -Palmira (2 vacantes)	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Realizar actividades de apoyo técnico-administrativas y de gestión de la información, gestión administrativa, de gestión humana, gestión financiera, gestión documental y administración de bienes, recursos y servicios de la regional, para la adecuada prestación de los servicios aeronáuticos y aeroportuarios en su jurisdicción de acuerdo con las políticas Institucionales.	
REQUISITOS	<p>Estudio: Título de formación técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines.</p> <p>Alternativa: Aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines.</p>	<p>Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.</p> <p>Alternativa: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.</p>
OTROS	Tarjeta o Matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.	
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8105-09-612, Pág. 1168.	

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, para la provisión de cinco (5) vacantes del empleo **TÉCNICO AERONÁUTICO V CÓDIGO 81 GRADO 09 DE LAS DIRECCIONES REGIONALES AERONÁUTICAS (PERFIL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO)**, una vez revisada la planta de personal de la entidad, se concluye que, existiendo servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa que cumplen con la totalidad de los requisitos para ser encargados en los empleos ofertados, se encuentran en un grado igual o superior, o rechazaron la postulación al empleo, por lo tanto, es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

Este resultado se presenta conforme a la verificación realizada de la historia laboral de los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Técnico Aeronáutico IV Grado 08 continuando hasta el Auxiliar I grado 01.



8. TÉCNICO AERONÁUTICO V CÓDIGO 81 GRADO 09 DE LAS DIRECCIONES REGIONALES AERONÁUTICAS (PERFIL ADMINISTRATIVO):

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	2 (dos)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico V	
GRADO	09	
DEPENDENCIA	Dirección Regional Aeronáutica Norte -Soledad (1 vacante) Dirección Regional Aeronáutica Occidente -Palmira (1 vacante)	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Realizar actividades de apoyo técnico-administrativas y de gestión documental de acuerdo con las necesidades de la dependencia, siguiendo los procedimientos establecidos por la entidad y la normatividad vigente.	
REQUISITOS	<p>Estudio: Título de formación técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines.</p> <p>Alternativa: Aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines.</p>	<p>Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.</p> <p>Alternativa: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.</p>
OTROS	Tarjeta o Matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.	
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8105-09-611, Pág. 1519.	

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, para la provisión de dos (2) vacantes del empleo **TÉCNICO AERONÁUTICO V CÓDIGO 81 GRADO 09 DE LAS DIRECCIONES REGIONALES AERONÁUTICAS (PERFIL ADMINISTRATIVO)**, una vez revisada la planta de personal de la entidad, se concluye que, existiendo servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa que cumplen con la totalidad de los requisitos para ser encargados en los empleos ofertados, se encuentran en un grado igual o superior, o rechazaron la postulación al empleo, por lo tanto, es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

Este resultado se presenta conforme a la verificación realizada de la historia laboral de los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Técnico Aeronáutico IV Grado 08 continuando hasta el Auxiliar I grado 01.

9. TÉCNICO AERONÁUTICO V CÓDIGO 81 GRADO 09 DE LAS DIRECCIONES REGIONALES AERONÁUTICAS (PERFIL CONTABLE):

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	2 (dos)
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico V



GRADO	09	
DEPENDENCIA	Dirección Regional Aeronáutica Nororiente-Cúcuta (1 vacante) Dirección Regional Aeronáutica Noroccidente -Rionegro (1 vacante)	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Realizar actividades de apoyo técnico en los procesos financieros, presupuestales, contables, de tesorería, pagaduría o tributarios de acuerdo con las necesidades de la dependencia, a los procedimientos aplicables a su cargo y a la normativa vigente.	
REQUISITOS	<p>Estudio: Título de formación técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines.</p> <p>Alternativa: Aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines.</p>	<p>Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.</p> <p>Alternativa: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.</p>
OTROS	Tarjeta o Matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.	
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8105-09-614, Pág. 988.	

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, para la provisión de dos (2) vacantes del empleo **TÉCNICO AERONÁUTICO V CÓDIGO 81 GRADO 09 DE LAS DIRECCIONES REGIONALES AERONÁUTICAS (PERFIL CONTABLE)**, una vez revisada la planta de personal de la entidad, se concluye que, existiendo servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa que cumplen con la totalidad de los requisitos para ser encargados en los empleos ofertados, se encuentran en un grado igual o superior, o rechazaron la postulación al empleo, por lo tanto, es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

Este resultado se presenta conforme a la verificación realizada de la historia laboral de los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Técnico Aeronáutico IV Grado 08 continuando hasta el Auxiliar I grado 01.

10. TÉCNICO AERONÁUTICO V CÓDIGO 81 GRADO 09 DE LAS DIRECCIONES REGIONALES AERONÁUTICAS (PERFIL MANIOBRAS-AVSEC-ADMINISTRATIVO-FINANCIERO REGIONALES):

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico V
GRADO	09
DEPENDENCIA	Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur-Florencia (1 vacante)
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Realizar actividades de apoyo técnico-administrativas y de gestión de la operación de rampas en las áreas de movimiento y maniobras, de la gestión de los sistemas operativos en materia de Seguridad de la Aviación, de la gestión administrativa, de gestión humana, la gestión documental, presupuestal, financiera y administración de los bienes, recursos y servicios de la regional, de conformidad con los lineamientos emitidos por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes.



REQUISITOS	<p>Estudio: Título de formación técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines u Otras Ingenierías.</p> <p>Alternativa: Aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines u Otras Ingenierías.</p>	<p>Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.</p> <p>Alternativa: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.</p>
OTROS	Tarjeta o Matricula profesional en los casos requeridos por la ley.	
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8105-09-618, Pág. 1403.	

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, para la provisión de una (1) vacante del empleo **TÉCNICO AERONÁUTICO V CÓDIGO 81 GRADO 09 DE LAS DIRECCIONES REGIONALES AERONÁUTICAS (PERFIL MANIOBRAS-AVSEC-ADMINISTRATIVO-FINANCIERO REGIONALES)**, una vez revisada la planta de personal de la entidad, se concluye que, existiendo servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa que cumplen con la totalidad de los requisitos para ser encargados en los empleos ofertados, se encuentran en un grado igual o superior, o rechazaron la postulación al empleo, por lo tanto, es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

Este resultado se presenta conforme a la verificación realizada de la historia laboral de los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Técnico Aeronáutico IV Grado 08 continuando hasta el Auxiliar I grado 01.

11. TÉCNICO AERONÁUTICO IV CÓDIGO 81 GRADO 08 DE LAS DIRECCIONES REGIONALES AERONÁUTICAS (PERFIL ADMINISTRATIVO):

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	2 (dos)
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico IV
GRADO	08
DEPENDENCIA	Dirección Regional Aeronáutica Oriente-Villavicencio (1 vacante) Dirección Regional Aeronáutica Nororiental- Cúcuta (1 vacante)
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Brindar soporte técnico-administrativo en la gestión de información necesaria para ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales definidos aplicando los requerimientos normativos y técnicos vigentes.



REQUISITOS	<p>Estudio: Título de formación técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines.</p> <p>Alternativa: Aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines.</p>	<p>Experiencia: Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada.</p> <p>Alternativa: Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada.</p>
OTROS	Tarjeta o Matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.	
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8104-08-626, Pág. 1522.	

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, para la provisión de dos (2) vacantes del empleo **TÉCNICO AERONÁUTICO IV CÓDIGO 81 GRADO 08 DE LAS DIRECCIONES REGIONALES AERONÁUTICAS (PERFIL ADMINISTRATIVO)**, una vez revisada la planta de personal de la entidad, se concluye que, existiendo servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa que cumplen con la totalidad de los requisitos para ser encargados en los empleos ofertados, se encuentran en un grado igual o superior, o rechazaron la postulación al empleo, por lo tanto, es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

Este resultado se presenta conforme a la verificación realizada de la historia laboral de los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Técnico Aeronáutico III Grado 07 continuando hasta el Auxiliar I grado 01.

12. TÉCNICO AERONÁUTICO IV CÓDIGO 81 GRADO 08 DE LAS DIRECCIONES REGIONALES AERONÁUTICAS (PERFIL ADMINISTRATIVO):

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	3 (tres)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico IV	
GRADO	08	
DEPENDENCIA	Dirección Regional Aeronáutica Oriente-Villavicencio (1 vacante) Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur- Bogotá (2 vacantes)	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Brindar soporte técnico-administrativo en la gestión de la información, la gestión administrativa, de gestión humana, gestión documental y administración de bienes, recursos y servicios de la regional, para la adecuada prestación de los servicios aeronáuticos y aeroportuarios en su jurisdicción de acuerdo con las políticas Institucionales.	
REQUISITOS	<p>Estudio: Título de formación técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines.</p> <p>Alternativa: Aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines.</p>	<p>Experiencia: Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada.</p> <p>Alternativa: Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada.</p>



OTROS	Tarjeta o Matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8104-08-627, Pág. 1177.

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, para la provisión de tres (3) vacantes del empleo **TÉCNICO AERONÁUTICO IV CÓDIGO 81 GRADO 08 DE LAS DIRECCIONES REGIONALES AERONÁUTICAS (PERFIL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO)**, una vez revisada la planta de personal de la entidad, se concluye que, existiendo servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa que cumplen con la totalidad de los requisitos para ser encargados en los empleos ofertados, se encuentran en un grado igual o superior, o rechazaron la postulación al empleo, por lo tanto, es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

Este resultado se presenta conforme a la verificación realizada de la historia laboral de los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Técnico Aeronáutico III Grado 07 continuando hasta el Auxiliar I grado 01.

13. TÉCNICO AERONÁUTICO IV CÓDIGO 81 GRADO 08 DE LAS DIRECCIONES REGIONALES AERONÁUTICAS (PERFIL CONTABLE):

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	2 (dos)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico IV	
GRADO	08	
DEPENDENCIA	Dirección Regional Aeronáutica Oriente-Villavicencio (2 vacantes)	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Brindar soporte técnico- administrativo en la gestión de información contable, presupuestal, de tesorería, pagaduría o tributaria necesaria para ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales de acuerdo con los procedimientos aplicables a su cargo y a la normativa vigente.	
REQUISITOS	<p>Estudio: Título de formación técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines.</p> <p>Alternativa: Aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines.</p>	<p>Experiencia: Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada.</p> <p>Alternativa: Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada.</p>
OTROS	Tarjeta o Matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.	
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8104-08-629, Pág. 991.	

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, para la provisión de dos (2) vacantes del empleo **TÉCNICO AERONÁUTICO IV CÓDIGO 81 GRADO 08 DE LAS DIRECCIONES REGIONALES AERONÁUTICAS (PERFIL CONTABLE)**, una vez revisada la planta de personal de la entidad, se concluye que, existiendo servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa que cumplen con la totalidad de los requisitos para ser encargados en los empleos ofertados, se encuentran en un grado igual o superior, o



rechazaron la postulación al empleo, por lo tanto, es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

Este resultado se presenta conforme a la verificación realizada de la historia laboral de los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Técnico Aeronáutico III Grado 07 continuando hasta el Auxiliar I grado 01.

14. TÉCNICO AERONÁUTICO IV CÓDIGO 81 GRADO 08 DE LAS DIRECCIONES REGIONALES AERONÁUTICAS (PERFIL MANIOBRAS):

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico IV	
GRADO	08	
DEPENDENCIA	Dirección Regional Aeronáutica Nororiente-Cúcuta (1 vacante)	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Brindar soporte técnico relacionado con la operación de rampas en las áreas de movimiento y maniobras en materia de Seguridad de la Aviación, de conformidad con los lineamientos emitidos por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes.	
REQUISITOS	<p>Estudio: Título de formación técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines u Otras Ingenierías.</p> <p>Alternativa: Aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines u Otras Ingenierías.</p>	<p>Experiencia: Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada.</p> <p>Alternativa: Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada.</p>
OTROS	Tarjeta o Matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.	
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8104-08-632, Pág. 1174.	

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, para la provisión de una (1) vacante del empleo **TÉCNICO AERONÁUTICO IV CÓDIGO 81 GRADO 08 DE LAS DIRECCIONES REGIONALES AERONÁUTICAS (PERFIL MANIOBRAS)**, una vez revisada la planta de personal de la entidad, se concluye que, existiendo servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa que cumplen con la totalidad de los requisitos para ser encargados en los empleos ofertados, se encuentran en un grado igual o superior, o rechazaron la postulación al empleo, por lo tanto, es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

Este resultado se presenta conforme a la verificación realizada de la historia laboral de los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Técnico Aeronáutico III Grado 07 continuando hasta el Auxiliar I grado 01.



15. TÉCNICO AERONÁUTICO IV CÓDIGO 81 GRADO 08 DE LAS DIRECCIONES REGIONALES AERONÁUTICAS (PERFIL MANIOBRAS-AVSEC-ADMINISTRATIVO-FINANCIERO):

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico IV	
GRADO	08	
DEPENDENCIA	Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur-Leticia (1 vacante)	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Brindar soporte técnico-administrativo en la gestión de la operación de rampas en las áreas de movimiento y maniobras, de la gestión de los sistemas operativos en materia de Seguridad de la Aviación, de la gestión administrativa, de gestión humana, la gestión documental, presupuestal, financiera y administración de los bienes, recursos y servicios de la regional, de conformidad con los lineamientos emitidos por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes.	
REQUISITOS	<p>Estudio: Título de formación técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines u Otras Ingenierías.</p> <p>Alternativa: Aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines u Otras Ingenierías.</p>	<p>Experiencia: Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada.</p> <p>Alternativa: Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada.</p>
OTROS	Tarjeta o Matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.	
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8104-08-633, Pág. 1299.	

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, para la provisión de una (1) vacante del empleo **TÉCNICO AERONÁUTICO IV CÓDIGO 81 GRADO 08 DE LAS DIRECCIONES REGIONALES AERONÁUTICAS (PERFIL MANIOBRAS-AVSEC-ADMINISTRATIVO-FINANCIERO)**, una vez revisada la planta de personal de la entidad, se concluye que, existiendo servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa que cumplen con la totalidad de los requisitos para ser encargados en los empleos ofertados, se encuentran en un grado igual o superior, o rechazaron la postulación al empleo, por lo tanto, es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

Este resultado se presenta conforme a la verificación realizada de la historia laboral de los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Técnico Aeronáutico III Grado 07 continuando hasta el Auxiliar I grado 01.



16. TÉCNICO AERONÁUTICO III CÓDIGO 81 GRADO 07 DE LAS DIRECCIONES REGIONALES AERONÁUTICAS (PERFIL MANIOBRAS-AVSEC-ADMINISTRATIVO-FINANCIERO):

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico III	
GRADO	07	
DEPENDENCIA	Dirección Regional Aeronáutica Oriente-Villavicencio (1 vacante)	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Prestar el apoyo técnico-administrativo requerido en el desarrollo de la operación de rampas en las áreas de movimiento y maniobras, de la gestión de los sistemas operativos en materia de Seguridad de la Aviación, de la gestión administrativa, de gestión humana, la gestión documental, presupuestal, financiera y administración de los bienes, recursos y servicios de la regional, de conformidad con los lineamientos emitidos por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes.	
REQUISITOS	<p>Estudio: Título de formación técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines u Otras Ingenierías.</p> <p>Alternativa: Aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines u Otras Ingenierías.</p>	<p>Experiencia: Doce (12) meses de experiencia relacionada.</p> <p>Alternativa: Doce (12) meses de experiencia relacionada.</p>
OTROS	Tarjeta o Matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.	
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8103-07-648, Pág. 1413.	

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, para la provisión de una (1) vacante del empleo **TÉCNICO AERONÁUTICO III CÓDIGO 81 GRADO 07 DE LAS DIRECCIONES REGIONALES AERONÁUTICAS (PERFIL MANIOBRAS-AVSEC-ADMINISTRATIVO-FINANCIERO)**, una vez revisada la planta de personal de la entidad, se concluye que, existiendo servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa que cumplen con la totalidad de los requisitos para ser encargados en los empleos ofertados, se encuentran en un grado igual o superior, o rechazaron la postulación al empleo, por lo tanto, es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

Este resultado se presenta conforme a la verificación realizada de la historia laboral de los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Técnico Aeronáutico II Grado 06 continuando hasta el Auxiliar I grado 01.



17. TÉCNICO AERONÁUTICO II CÓDIGO 81 GRADO 06 DE LAS DIRECCIONES REGIONALES AERONÁUTICAS (PERFIL CONTABLE):

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico II	
GRADO	06	
DEPENDENCIA	Dirección Regional Aeronáutica Occidente -Palmira (1 vacante)	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Realizar el acompañamiento técnico en los trámites presupuestales, contables, de tesorería, pagaduría o tributarios necesarios para la adecuada gestión de la información de la dependencia, de acuerdo con los procedimientos aplicables a su cargo y conforme a las normativas vigentes.	
REQUISITOS	<p>Estudio: Título de formación técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines.</p> <p>Alternativa: Aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines.</p>	<p>Experiencia: Seis (6) meses de experiencia relacionada.</p> <p>Alternativa: Seis (6) meses de experiencia relacionada.</p>
OTROS	Tarjeta o Matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.	
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8102-06-662, Pág. 1198.	

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, para la provisión de una (1) vacante del empleo **TÉCNICO AERONÁUTICO II CÓDIGO 81 GRADO 06 DE LAS DIRECCIONES REGIONALES AERONÁUTICAS (PERFIL CONTABLE)**, una vez revisada la planta de personal de la entidad, se concluye que, existiendo servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa que cumplen con la totalidad de los requisitos para ser encargados en los empleos ofertados, se encuentran en un grado igual o superior, o rechazaron la postulación al empleo, por lo tanto, es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

Este resultado se presenta conforme a la verificación realizada de la historia laboral de los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Técnico Aeronáutico I Grado 05 continuando hasta el Auxiliar I grado 01.

18. TÉCNICO AERONÁUTICO II CÓDIGO 81 GRADO 06 DE LAS DIRECCIONES REGIONALES AERONÁUTICAS (PERFIL MANIOBRAS):

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	3 (tres)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico II	
GRADO	06	
DEPENDENCIA	Dirección Regional Aeronáutica Norte -Soledad (1 vacante) Dirección Regional Aeronáutica Nororiente -Cúcuta (1 vacante)	



Dirección Regional Aeronáutica Noroccidente -Rionegro (1 vacante)	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Realizar el acompañamiento técnico en las actividades relacionadas con la operación de rampas en las áreas de movimiento y maniobras en materia de Seguridad de la Aviación, de conformidad con los lineamientos emitidos por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes.
REQUISITOS	<p>Estudio: Título de formación técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines u Otras Ingenierías.</p> <p>Alternativa: Aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines u Otras Ingenierías.</p> <p>Experiencia: Seis (6) meses de experiencia relacionada.</p> <p>Alternativa: Seis (6) meses de experiencia relacionada.</p>
OTROS	Tarjeta o Matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8102-06-665, Pág.1271.

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, para la provisión de tres (3) vacantes del empleo **TÉCNICO AERONÁUTICO II CÓDIGO 81 GRADO 06 DE LAS DIRECCIONES REGIONALES AERONÁUTICAS (PERFIL MANIOBRAS)**, una vez revisada la planta de personal de la entidad, se concluye que, existiendo servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa que cumplen con la totalidad de los requisitos para ser encargados en los empleos ofertados, se encuentran en un grado igual o superior, o rechazaron la postulación al empleo, por lo tanto, es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

Este resultado se presenta conforme a la verificación realizada de la historia laboral de los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Técnico Aeronáutico I Grado 05 continuando hasta el Auxiliar I grado 01.

19. TÉCNICO AERONÁUTICO II CÓDIGO 81 GRADO 06 DE LAS DIRECCIONES REGIONALES AERONÁUTICAS (PERFIL MANIOBRAS-AVSEC-ADMINISTRATIVO-FINANCIERO):

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	3 (tres)
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico II
GRADO	06
DEPENDENCIA	Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur-Bogotá (2 vacantes) Dirección Regional Aeronáutica Oriente -Villavicencio (1 vacante)
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Realizar el acompañamiento técnico en los trámites administrativos necesarios para el desarrollo de la operación de rampas en las áreas de movimiento y maniobra, de la gestión de los sistemas operativos en materia de Seguridad de la Aviación, de la gestión administrativa, de gestión humana, la gestión documental, presupuestal, financiera y administración de bienes, recursos y servicios de la regional, de conformidad con los lineamientos emitidos por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes.



REQUISITOS	<p>Estudio: Título de formación técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines u Otras Ingenierías.</p> <p>Alternativa: Aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines u Otras Ingenierías.</p>	<p>Experiencia: Seis (6) meses de experiencia relacionada.</p> <p>Alternativa: Seis (6) meses de experiencia relacionada.</p>
OTROS	Tarjeta o Matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.	
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8102-06-666, Pág.1420.	

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, para la provisión de tres (3) vacantes del empleo **TÉCNICO AERONÁUTICO II CÓDIGO 81 GRADO 06 DE LAS DIRECCIONES REGIONALES AERONÁUTICAS (PERFIL MANIOBRAS-AVSEC-ADMINISTRATIVO-FINANCIERO)**, una vez revisada la planta de personal de la entidad, se concluye que, existiendo servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa que cumplen con la totalidad de los requisitos para ser encargados en los empleos ofertados, se encuentran en un grado igual o superior, o rechazaron la postulación al empleo, por lo tanto, es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

Este resultado se presenta conforme a la verificación realizada de la historia laboral de los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Técnico Aeronáutico I Grado 05 continuando hasta el Auxiliar I grado 01.

20. TÉCNICO AERONÁUTICO I CÓDIGO 81 GRADO 05 DE LAS DIRECCIONES REGIONALES AERONÁUTICAS (PERFIL CONTABLE):

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico I	
GRADO	05	
DEPENDENCIA	Dirección Regional Aeronáutica Noroccidente -Rionegro (1 vacante)	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Realizar operaciones técnicas de registros presupuestales, contables, de tesorería, pagaduría o tributarios relacionados con la dependencia, con el fin de apoyar la implementación de los procesos y procedimientos conforme a las normativas vigentes.	
REQUISITOS	<p>Estudio: Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.</p> <p>Alternativa: Título de formación técnica profesional o Dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines.</p>	<p>Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.</p> <p>Alternativa: No aplica.</p>
OTROS	Tarjeta o Matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.	



MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8101-05-680, Pág. 997.
----------------------------	---

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que la provisión de una (1) vacante del empleo **TÉCNICO AERONÁUTICO I CÓDIGO 81 GRADO 05 DE LAS DIRECCIONES REGIONALES AERONÁUTICAS (PERFIL CONTABLE)** corresponde a la servidora pública titular con derechos de carrera administrativa quien cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACION DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS	UBICACIÓN VACANTE ACEPTADA
43084749	ANGELA PATRICIA ESPINOSA GUZMAN	AUXILIAR III 913003	Bachiller graduado el 02/12/1983. Diseñadora Gráfica graduado el 05/12/2000.	Cumple con Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.	Sobresaliente	No registra.	Dirección Regional Aeronáutica Noroccidente - Rionegro

Este resultado se presenta conforme a la verificación realizada de la historia laboral de los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Auxiliar IV Grado 04 continuando hasta el Auxiliar I grado 01.

Nota 1: De acuerdo con el artículo 23 del Decreto 790 de 2005 *"Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil"*, el encargo es un derecho que se otorga únicamente a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en consecuencia, la presente publicación no está dirigida a terceros diferentes a la vinculación legal y reglamentaria existente entre la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y sus servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa.

Nota 2: De acuerdo con los numerales 14 y 16 del artículo 8 del Decreto 1294 de 2021, *"Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil – Aerocivil"*, establece como funciones de la Dirección General las de: *"Organizar grupos internos de trabajo, comités, comisiones e instancias de coordinación internas para el mejor desempeño de las funciones de la entidad."* y *"Nombrar, remover y distribuir a los servidores de la entidad, de conformidad con las disposiciones legales"*, por lo anterior, el Director General o a quien este delegue, ostenta la facultad de distribuir los empleos de la entidad y ubicar el personal a cargo, de acuerdo con las necesidades del servicio y así cumplir de manera óptima con las metas y proyectos trazados.

Es necesario que el funcionario tenga en cuenta que, al aceptar la postulación, y en caso de obtener el encargo, debe cumplir en su integridad las obligaciones derivadas, así como los términos y condiciones del encargo del empleo ofertado que incluye la ubicación (ciudad), dirección aeronáutica regional, según el caso, grupo y/o área; lo anterior teniendo en cuenta que, por necesidades del servicio la ubicación del empleo es perentoria



en el lugar destinado por la entidad. No se aceptarán solicitudes de cambio de ubicación de la vacante. Por lo anterior se les solicitará la firma de la carta de compromiso de aceptación del empleo, la cual será enviada por el Grupo de Provisión de Empleos de Carrera Administrativa, una vez se surta el proceso de postulaciones.

Nota 3: Frente al Estudio de Verificación de Requisitos, el servidor público titular con derechos de carrera administrativa que considere que cumple con las exigencias establecidas en el artículo 23 del Decreto 790 de 2005 y la Resolución 02909 de 2021 y Resolución 02909 de 2022 que establecen los Manuales Específicos de Funciones y de Competencias Laborales para el nivel Especialista, Profesional, Técnico Aeronáutico y Auxiliar, podrá interponer por escrito al Grupo de Provisión de Empleos de Carrera Administrativa, mediante el Sistema de Gestión Documental (SGDEA), la reclamación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a esta publicación, argumentando las razones de hecho y de derecho por las cuales considera que se encuentra en mejor posición de mérito para ser encargado en el empleo.


LUZ MIRELLA GIRALDO ORTEGA
 Directora de Gestión Humana (E)

Proyectó: María Fernanda Rodríguez Nieto/ Auxiliar Grupo Provisión Empleos de Carrera Administrativa ^{mf}

Revisó: Piedad Infante Sierra / Abogada Grupo provisión Empleos de Carrera Administrativa

Aprobó: José Gabriel Cubides Riaño /Coordinador Grupo provisión Empleos de Carrera Administrativa ^{jr}

Anexos:

1. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8109-16-534, Pág. 1338.
2. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8108-15-553, Pág. 1287.
3. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8107-13-571, Pág. 1156.
4. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8106-11-593, Pág. 1162.
5. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8106-11-595, Pág. 985.
6. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8106-11-592, Pág. 1516.
7. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8105-09-612, Pág. 1168.
8. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8105-09-611, Pág. 1519.
9. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8105-09-614, Pág. 988.
10. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8105-09-618, Pág. 1403.
11. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8104-08-626, Pág. 1522.
12. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8104-08-627, Pág. 1177.
13. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8104-08-629, Pág. 991.
14. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8104-08-632, Pág. 1174.
15. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8104-08-633, Pág. 1299.
16. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8103-07-648, Pág. 1413.
17. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8102-06-662, Pág. 1198.
18. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8102-06-665, Pág. 1271.
19. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8102-06-666, Pág. 1420.
20. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8101-05-680, Pág. 997.